CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 21 de 2022. A Despacho el presente proceso con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante en el que desiste de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer.

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 985

Proceso: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Demandante: **LIDA ESTELA BONILLA FERNÁNDEZ**
Demandado: **LUIS FERNANDO OROZCO BONILLA**
Radicación: **76520-31-10-001-2020-00276-00**

Palmira- Valle del Cauca, 21 de julio de 2022.

Evidenciado el informe secretarial se tiene que efectivamente el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, argumentando que las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio, petición que habrá de negarse ya que revisado el poder a él conferido no cuenta con la facultad expresa para desistir, ello a las voces de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3158 del C.G.P., como tampoco se observa que dicha petición se encuentre coadyuvada por la parte interesada.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR la petición presentada por el profesional del derecho, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA

En estado No. 071 de hoy 22 de julio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c79ff5e048b77d2c1a286498dcc197d415f56a419d57d16e6755691d94cf53d**

Documento generado en 21/07/2022 08:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica